



# Marcha de los Sistemas de Pensiones Diciembre 2018 – Enero 2019 N°1

*Este documento muestra los avances en materia de pensiones, con precisión en temas, pero manteniendo máxima simpleza y brevedad. Reúne los principales cambios ocurridos en el período comprendido entre diciembre de 2018 y enero de 2019 en los sistemas de pensiones, con énfasis en el desarrollo de los programas de capitalización individual.*

*Documento preparado por FIAP sobre base de información de prensa. Se agradece a las asociaciones miembros de la FIAP por la información y comentarios provistos. El contenido de este documento puede ser reproducido parcial o totalmente citando la fuente.*

## Resumen Ejecutivo por área de interés

### Nuevos programas de pensiones y reformas aprobadas

- ✓ **Alemania:** El 1 de enero de 2019 se implementó una ley de reforma del seguro social que establece nuevas tasas de contribución mínima y máxima (ahora la tasa no puede aumentar por encima del 20% del salario o caer por debajo del 18,6% del salario hasta 2025), amplía la elegibilidad para contribuciones reducidas, ajusta la tasa de reemplazo objetivo para las pensiones de vejez (en 48% del salario promedio hasta 2025), flexibiliza la fórmula de beneficios para las pensiones de invalidez y amplía los créditos de pensión para algunos cuidadores de niños pequeños.
- ✓ **Chile:**
  - Aprobada ley que obliga a trabajadores independientes que emiten boletas de honorarios (por un monto bruto anual igual o mayor a 5 ingresos mínimos mensuales) a cotizar para la seguridad social desde abril 2019.
  - Publican norma que perfecciona el Sistema de Consultas y Ofertas de Montos de Pensión (SCOMP) y mejora la información a los afiliados.
  - Nuevo sistema de traspaso electrónico a través de identificación biométrica entrará en vigor desde el 1 de agosto de 2019.
- ✓ **España:** Acceder a la jubilación es más duro desde el 1 de enero 2019, debido al aumento en la edad de jubilación en 2 meses (de 65 años y 6 meses a 65 años y 8 meses) y el incremento en el número de años que se toman en cuenta para el cálculo de la pensión (desde 21 a 22 años).
- ✓ **Perú:**
  - Congreso amplió hasta el año 2021 el Régimen Especial de Jubilación Anticipada (REJA) para los afiliados al Sistema Privado de Pensiones (SPP).
  - Regulador aprobó figura del aliado comercial, una entidad distinta a la AFP que, mediante descuentos en los consumos, dará la opción al afiliado de elevar sus aportes voluntarios.
- ✓ **Polonia:** Aprueban ley que crea nuevos planes de pensiones ocupacionales, que comenzarán a funcionar desde el 1 de julio 2019.

### Inversión de los fondos de pensiones

- ✓ **Chile:** Expertos ven interés creciente de las AFP en estrategias de inversión sustentables por el impacto positivo que tendrían.
- ✓ **El Salvador:** Comité de Riesgos aprobó que AFP puedan invertir hasta 10% del fondo en el extranjero (límite normativo vigente es hasta 30%).
- ✓ **México:** Afores y otras instituciones financieras divulgarán información de inversión ambiental, social y de gobierno corporativo.
- ✓ **Suecia:** Nueva ley aumenta la flexibilidad de inversión para los fondos de reserva de pensiones del sistema público. Entre las medidas se encuentra un aumento en el límite de inversión para inversiones ilíquidas, desde un 5% a un 40% de los activos de la cartera.
- ✓ **Uruguay:** Banco de desarrollo de América Latina creó el Fideicomiso Financiero Fondo de Deuda para infraestructura, que en los próximos cinco años tendrá un monto máximo autorizado por el Banco Central de unos USD 500 millones. Los recursos se destinarán a financiar obras de infraestructura del Estado para vialidad y centros educativos y las AFAP serán las que pondrán la mayoría de esos recursos.

### Reformas propuestas o a discutirse

- ✓ **Brasil:** Gobierno ha dado a luz la intención de crear un pilar de capitalización individual en un horizonte de 20 años y de aumentar en forma gradual la edad mínima de jubilación (de 60 a 62 para hombres, de 55 a 57 para mujeres).
- ✓ **Chile:**
  - Gobierno empuja para que reforma al sistema previsional se convierta en ley este año y se abre a posibilidad de negociar ciertos temas, como la administración del 4% de cotización adicional para las cuentas individuales y en elevar la tasa de cotización del ahorro individual adicional hasta 5% o más.
  - Presidente firmó proyecto de ley que establece que el personal civil que ingrese a las Fuerzas Armadas se debe acoger al sistema previsional de capitalización individual.
- ✓ **Colombia:** Proyecto de reforma a las pensiones del gobierno no afectaría a las personas que están a punto de pensionarse (hombres de entre 59 y 61 años, y mujeres de entre 55 y 56 años), y se focalizaría en ampliar la cobertura y reducir la inequidad.
- ✓ **Costa Rica:** De acuerdo a proyecto del gobierno, Operadoras de Pensiones Complementarias (OPC) podrían colocar hasta un 80% de los ahorros de los trabajadores en bonos del gobierno (actualmente hasta 50%), y se eliminaría la obligación de calificar títulos a valor de mercado.
- ✓ **Italia:** Consejo de Ministros aprobó decreto que aun debe pasar por el Parlamento, el que establece que las personas podrán jubilarse cuando la suma de su edad y años de cotización totalicen 100 y además crea un subsidio de desempleo de monto variable y duración máxima de 18 meses. Si se aprueba, medidas comenzarán a aplicarse desde el 1 de abril de 2019.
- ✓ **México:**
  - Gobierno del nuevo presidente envió propuesta de reforma al Congreso, la que entre otros temas quiere transformar el esquema de comisiones en mixto (% sobre el saldo y % sobre rentabilidad), sustituir las Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro (Siefores) por fondos de inversión de ciclo de vida y estimular el ahorro voluntario.
  - De acuerdo a CONSAR, durante la administración del nuevo gobierno se pretende llevar a cabo una reforma que aumente la tasa de cotización obligatoria desde el 6,5% hasta el 10,5% ó 14%, que aumente la edad de jubilación de 65 a 68 años, y que reforme los regímenes de pensiones de beneficio definido para que transiten a cuentas individuales (caso de algunos estados, municipios y universidades).

### Crisis en sistemas públicos de reparto

- ✓ **Brasil:** La recesión adelantó para el año 2021 el déficit que la seguridad social tendría en el 2037. Esto de acuerdo a los expertos, amerita una reforma más completa al sistema de pensiones, para evitar su colapso.
- ✓ **Ecuador:** Gobierno plantea más aportes de los trabajadores frente a crisis en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). Otra de las alternativas es aumentar los años de aportación para capitalizar el fondo de jubilación y el de salud.
- ✓ **España:** El gasto en pensiones en 2019 subirá un 6,2% respecto de 2018, hasta EUR 153.864 millones, lo que supone la mayor cifra de la historia. Ante ello, la Seguridad Social recibirá una transferencia adicional del Estado por valor de EUR 850 millones. Además, se dio a conocer que la Seguridad Social duplicó su deuda entre 2016 y octubre de 2018 (desde EUR 17.173 millones a EUR 37.800 millones).
- ✓ **Nicaragua:** Nueva reforma a seguridad social que entra en vigencia en febrero, aumenta los aportes a empresas, trabajadores y Estado, y endurece la fórmula de cálculo de las pensiones de vejez, lo que hará que éstas se reduzcan entre un 30% y un 45%.

## Publicaciones relevantes

**FMI publica documento sobre el futuro del ahorro y el papel del diseño del sistema de pensiones en un mundo que envejece.** El documento "[The Future of Saving: The Role of Pension System Design in an Aging World](#)", explora cómo los cambios demográficos han afectado y afectarán los ahorros de los sectores público y privado, destacando la interacción entre los sistemas de pensiones, los mercados laborales y las variables demográficas. De acuerdo al informe, según las políticas actuales, los desembolsos de las pensiones públicas en las economías de mercados avanzados y emergentes aumentarán en un promedio de 1 y 2,5 puntos porcentuales del PIB, respectivamente, en 2050. Sin ajustes en los impuestos y otros gastos, este aumento conducirá a una disminución proporcional del ahorro público. En muchas economías avanzadas, las personas más jóvenes tendrán que ahorrar significativamente más y posponer la jubilación por varios años para disfrutar de beneficios de pensión similares a los de los jubilados de hoy. Si bien se proyecta que los países con envejecimiento y disminución de la población en edad de trabajar experimentarán una caída más significativa en el ahorro nacional que aquellos con poblaciones más jóvenes, el diseño de los sistemas de pensiones afectará la evolución del ahorro. El ahorro privado disminuirá más precipitadamente en países con sistemas de pensiones públicos generosos, ya que las personas dependerán menos de sus propios ahorros cuando se jubilen. En igualdad de condiciones, se proyecta que el ahorro privado aumentará en los países que incluyen un esquema de contribución definida como parte de sus sistemas de pensiones. Los hallazgos de este informe plantean importantes consideraciones políticas: (i) Fomentar un mayor ahorro privado para la jubilación y atenuar las vulnerabilidades fiscales a largo plazo requerirá más reformas de las pensiones públicas en muchos mercados emergentes y economías avanzadas, pero las reformas deben calibrarse con cuidado para evitar socavar el bienestar de los futuros jubilados o alimentar la pobreza en la vejez; (ii) Los países con un entorno macroeconómico y legal propicio y sistemas financieros suficientemente desarrollados podrían considerar la posibilidad de complementar el plan público de pensiones con un plan de contribuciones definidas financiadas, lo que proporcionaría un vehículo para fomentar el ahorro privado; (iii) Las políticas del sector financiero y del mercado laboral deben considerarse como parte de un paquete de reforma de las pensiones. La capacidad de los hogares de ahorrar para la jubilación y diversificar los riesgos relacionados con la jubilación dependerá de la disponibilidad de una amplia gama de productos financieros relevantes. Las políticas del mercado laboral deben estar orientadas a fomentar la participación de los

trabajadores de mayor edad, atenuar las brechas de género y abordar la informalidad. (Fuente: [www.imf.org](http://www.imf.org); Fecha: 15.01.2019).

**OECD Pensions Outlook 2018.** La edición 2018 del informe "[Perspectivas de las Pensiones de la OCDE](#)" examina cómo se están adaptando los sistemas de pensiones para mejorar los resultados de la jubilación, centrándose en el diseño de las pensiones financiadas y evaluando cómo se pueden combinar los diferentes planes de pensiones teniendo en cuenta los diversos objetivos de política y los riesgos que implica el ahorro para la jubilación. De acuerdo al reporte, las mejoras en el diseño de los sistemas de pensiones durante la última década en los países de la OCDE los han hecho más sostenibles desde el punto de vista financiero y los gobiernos deberían centrarse ahora en garantizar que proporcionen a las personas unos ingresos de jubilación adecuados. En el informe, además, la OCDE advierte a los gobiernos de los retos que se enfrentan en el ámbito de las pensiones, como son el envejecimiento de la población, los bajos rendimientos de los ahorros para la jubilación, el lento crecimiento de la economía, las carreras laborales menos estables y la insuficiente cobertura de pensiones para algunos grupos de trabajadores. Estos problemas, señala la OCDE, erosionan la creencia de que los sistemas de pensiones, ya sean de reparto o de capitalización, cumplirán sus promesas una vez que los trabajadores alcancen la edad de jubilación. (Fuente: [www.oecd.org](http://www.oecd.org); Fecha: Diciembre 2018).

**Según un informe del organismo de estudios SWISS RE, el tamaño de la brecha de ahorro para la jubilación mundial aumentará en un 5% anual, desde USD 70 billones en 2015 hasta USD 400 billones en 2050.** El consabido aumento de la esperanza de vida combinado con el descenso de la natalidad en muchos países y el aumento de la automatización de los procesos de trabajo son algunos de los factores que se citan como génesis de esta 'tormenta perfecta' para la financiación de los sistemas públicos de pensiones. El organismo indica en su estudio que las aseguradoras pueden desempeñar un papel clave en la reducción de esta brecha de pensiones global, al proporcionar soluciones de transferencia de riesgo para los esquemas privados del segundo pilar con fondos insuficientes, y con productos de rentas vitalicias para alentar un mayor ahorro discrecional para el retiro. (Fuente: [www.swissre.com](http://www.swissre.com); Fecha: 14.01.2019).

## Noticias relevantes del período

### América Latina y El Caribe y Norteamérica

#### Alianza del Pacífico

##### Brasil

**Creación de un pilar de capitalización individual y aumento gradual en la edad mínima de jubilación, propuestas del nuevo gobierno para la reforma de pensiones.** El presidente Bolsonaro ha dado visto bueno a la idea del ministro de Economía, Paulo Guedes, para incluir la creación de un régimen de capitalización individual dentro del proyecto de reforma de pensiones que el Ejecutivo tiene previsto enviar al Congreso en febrero. Se tratará de una reforma doble, ya que por un lado buscaría evitar el colapso del sistema de reparto existente, y, por otro lado, generaría un nuevo modelo de capitalización a los nuevos entrantes al mercado laboral para garantizarles su futura jubilación. Aunque Guedes reconoce que la "transición" al modelo de capitalización puede resultar costosa, el nuevo gobierno trabaja con la hipótesis de que el cambio puede ser posible en un horizonte de 20 años. En otro ámbito, la reforma involucraría aumentar en forma gradual la edad mínima de jubilación en un período de 15 años, desde los 60 a los 62 para los hombres, y desde los 55 a los 57 para las mujeres. Según el ministro de Economía, la reforma de pensiones en Brasil podría ahorrar hasta USD 342.155 millones en diez años. (Fuente: [www.americaeconomia.com](http://www.americaeconomia.com); [www.libremercado.com](http://www.libremercado.com); [www.metropoles.com](http://www.metropoles.com); Fecha: Enero 2019).

**La recesión anticipó para el 2021 déficit que la Seguridad Social tendría en el 2037.** Si en 2015 se esperaba que la diferencia negativa entre ingresos y gastos alcanzaba el 3% del PIB en el 2037, ahora la expectativa es que eso sea que se alcanzó en apenas dos años, señala Manoel Pires, investigador asociado del Instituto Brasileño de Economía de la Fundación Getulio Vargas (Ibre-FGV) y ex secretario de Política Económica del Ministerio de Hacienda. En un artículo titulado "Cómo el escenario macroeconómico afectó a la Previsión Social", Pires analizó las proyecciones a largo plazo del Régimen General de Previsión Social (RGPS) divulgadas en los Proyectos de Ley de Directrices Presupuestarias (PLDO) de 2015 a 2019. Este análisis, dice, muestra cómo el escenario fiscal de la Previsión se alteró en función de la recesión y luego de la lenta recuperación de la economía. Este hecho trae implicaciones relevantes para el debate de la reforma. Si en el escenario anterior era posible hacer una reforma bastante gradual como venía ocurriendo en el pasado, en que cada gobierno realizaba un ajuste en el sistema, el escenario ahora es diferente y amerita una reforma más

completa, señaló Pires. (Fuente: [www.valor.com.br](http://www.valor.com.br); Fecha: 21.01.2019).

##### Chile

**Gobierno empuja para que reforma al sistema previsional se convierta en ley este año y se abre a negociar ciertos temas.** La Asociación de Administradoras de Fondos de Pensiones (AAFP), abogó para que la reforma al sistema previsional se convierta en ley durante el transcurso de este año. Se trata de una de las reformas emblemáticas en materia económica que impulsa el Ejecutivo, considerada por muchos como la de mayor urgencia. Uno de los puntos donde no hay acuerdo en la reforma de pensiones es en la administración del 4% de cotización adicional para las cuentas individuales que plantea el proyecto de pensiones. La propuesta que presentó el Gobierno el año pasado contempla que este mayor aporte sea administrado por las AFP o por distintas entidades que podrán ingresar al sistema, tales como aseguradoras, cajas de compensación o administradoras generales de fondos (AGF). Si bien desde el Gobierno aseguran que defenderán su propuesta, también reconocen que este será el principal punto de negociación con la oposición, y ante ello el Ejecutivo está preparando diferentes opciones para poner sobre la mesa. Una de las alternativas más avanzadas es que todo el aporte adicional vaya a un solo fondo similar al del Fondo de Reserva de Pensiones, cuya administración sería licitada a una entidad, por un período de dos a tres años. Además, habría un comité transversal -que podría contar con autoridades de Gobierno y con expertos en el tema-, el que definiría el marco de inversión de ese fondo, por ejemplo, en tipos de activos o niveles de riesgo. En otro de los puntos que el Gobierno estaría dispuesto a abrirse es en elevar la tasa de cotización del ahorro individual adicional. Así la cotización que hoy es de 10% podría no subir solo a 4%, sino incluso hasta 5% o más. Ello también implicaría una mayor gradualidad. (Fuentes: [www.biobiochile.cl](http://www.biobiochile.cl); <http://www.economiaynegocios.cl>; Fecha: Enero 2019).

**Inmigrantes superaron a los chilenos en nuevas afiliaciones al sistema de pensiones.** Si bien a septiembre de 2018 solo el 7,3% del total de afiliados era extranjero, la tasa de crecimiento que muestran ya es superior a la de los chilenos. Fueron 472.229 personas las que se afiliaron al sistema de AFP entre agosto de 2017 y julio de 2018. De este total, un 48% corresponde a inmigrantes (228.431 personas), mientras que un 46% fueron chilenos (217.411). Los peruanos (217.634) eran la mayor cantidad de afiliados de todo el sistema a septiembre de 2018; les siguen los venezolanos (119.991), colombianos (107.924), haitianos (98.294) y bolivianos (77.004). Para los expertos esto indica una creciente participación de extranjeros en el mercado del trabajo, lo que es positivo para el crecimiento económico del país

porque provee de mano de obra a actividades que los chilenos ya no desean hacer. (Fuente: [www.latercera.com](http://www.latercera.com); Fecha: 26.01.2019).

**Superintendencia de Pensiones inicia nueva licitación para saber qué AFP se quedará con los nuevos afiliados.** La Superintendencia de Pensiones inició el sexto proceso de licitación pública del servicio de administración de cuentas de capitalización individual, desde que fue establecido en la reforma previsional de 2008. Actualmente, la que cobra menos por esa labor lo hace por una comisión de 0,77% de la remuneración imponible, que es Modelo, luego de que AFP Planvital elevara sus costos, coincidiendo con que, en la última licitación, ninguna otra AFP se presentara con una oferta más baja. La presentación de ofertas fue fijada para el 13 de marzo de 2019, mientras que la resolución de adjudicación se conocerá el 1 de abril de 2019. La cartera de nuevos afiliados se compone por todas las personas que se incorporen al sistema de pensiones como trabajadores dependientes, independientes o voluntarios durante los 24 meses que corren a partir del 1 de octubre de 2019. (Fuente: [www.publimetro.cl](http://www.publimetro.cl); Fecha: 22.01.2019).

**Los civiles de las FF.AA. tendrán la previsión de todos los chilenos.** El Presidente Piñera firmó el proyecto de ley que extiende la carrera militar en tres años para oficiales y en cinco años para suboficiales. Además, el plan de modernización de la carrera militar implicará que el personal civil que ingrese a las Fuerzas Armadas deberá acogerse al sistema previsional al que "acceden todo el resto de los chilenos". El Mandatario detalló que la iniciativa busca retener al personal en los grados superiores, aumentando el máximo legal de permanencia de 38 a 41 años en el caso de los oficiales y de 35 a 40 años en el caso de los suboficiales, y de esa manera se postergará gradualmente el derecho a la pensión completa desde 30 a 35 años y el derecho a obtener la pensión mínima desde 20 a 23 años". Para no afectar a los que están cerca de una jubilación, esto se va a hacer en forma gradual, aplicándose en forma completa a quienes tienen hoy menos de 10 años de servicio, no siéndoles aplicable a quienes tienen más de 18 o más de servicio y aplicándolo en forma gradual y escalonada a los que están entre esas dos circunstancias". Además, indicó que el personal civil de las Fuerzas Armadas, que es muy importante, no tiene las mismas características ni las mismas exigencias del personal uniformado y, en consecuencia, este proyecto establece que los que ingresen a nuestras Fuerzas Armadas tendrán que acogerse al sistema previsional normal al cual acceden todo el resto de los chilenos". (Fuente: [www.cooperativa.cl](http://www.cooperativa.cl); Fecha: 14.01.2019).

**Aprobada ley que obliga a trabajadores independientes a cotizar desde abril.** La ley establece un nuevo mecanismo gradual de cotización para los

trabajadores que mantiene la obligatoriedad del pago de las cotizaciones a través de la Declaración Anual de Impuesto a la Renta de cada año, a partir de 2019, con cargo a la retención del 10% de impuestos. Pero, a diferencia de la normativa vigente, establece el incremento gradual de la retención de impuestos en 0,75% anual, hasta alcanzar el año 2026 un 16%; y el noveno año se incrementará en 1%, para llegar a 17% en 2027. Estarán obligados a cotizar los trabajadores independientes que emiten boletas de honorarios por un monto bruto anual igual o mayor a 5 ingresos mínimos mensuales (\$1,3 millones totales en el año; aprox. USD 1.932), excepto hombres de 55 años o más, y mujeres de 50 años o más, al 1 de enero de 2018. Se estima que estos sumen unos 577 mil trabajadores, la mitad de los obligados bajo la ley que estaba vigente. Con los montos retenidos cada abril tras la Operación Renta se pagarán las coberturas en el siguiente orden: (i) Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS); (ii) Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales (Atepe); (iii) Seguro para el Acompañamiento de Niños y Niñas (Ley Sanna); (iv) Licencia médicas y subsidios, pre y post natal, y post natal parental; y (v) Pensiones. La fórmula permite a los trabajadores independientes acceder a los subsidios monetarios (pago de licencias médicas) otorgados por estos regímenes, calculados sobre el 100% de la base imponible, lo que corresponderá al 80% del conjunto de rentas brutas obtenidas por el trabajador independiente en el año calendario anterior a la declaración de impuesto. (Fuente: [www.publimetro.cl](http://www.publimetro.cl); Fecha: 03.01.2019).

**Gobierno prepara proyecto para que trabajadores independientes que no emiten boletas de honorarios también coticen a la seguridad social.** Así lo anunció la subsecretaria de Previsión Social, María José Zaldívar, indicando que pretenden abarcar a trabajadores como los taxistas, pescadores, feriantes y empleadores para que puedan acceder a beneficios de salud, pensión y seguros. (Fuente: [www.emol.com](http://www.emol.com); Fecha: 11.01.2019).

**Publican norma que perfecciona el Sistema de Consultas y Ofertas de Montos de Pensión (SCOMP) y mejora la información a los afiliados.** La nueva [normativa](#), emitida por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) y la Superintendencia de Pensiones (SP), permitirá que los futuros pensionados tengan claridad de las diferencias de pensión que les ofrecen las AFP y las compañías de seguros, así como los pagos de comisiones a asesores previsionales y agentes de ventas de aseguradoras. (Fuente: [www.cmfchile.cl](http://www.cmfchile.cl); Fecha: 04.01.2019).

**Con el nuevo sistema de traspaso electrónico, que entrará en vigor desde el 1 de agosto de 2019, se simplificará el procedimiento que permite al afiliado cambiar de administradora, fomentando así la competencia.** Aunque se mantendrán las alternativas

actuales de traspaso en papel y en agencia, ya que no se requerirá registro previo como hasta ahora o tener antes una clave de seguridad. Con la nueva normativa las AFP deberán disponer de dispositivos de identificación biométrica que deberán contar con la autorización de la Superintendencia de Pensiones, y los afiliados podrán realizar las operaciones de traspaso de todos o parte de sus saldos con o sin asistencia de un agente de ventas. *(Fuente: [www.inese.es](http://www.inese.es); Fecha: 19.12.2018).*

**Ven interés de las AFP en inversiones sustentables (ESG).** Según Philip Bärtschi, CIO & Managing Director del banco de inversión suizo (Bank J. Safra Sarasin), en Chile se ha encontrado que hay mucho interés en estrategias sustentables por parte de los fondos de pensiones; la administradoras están entendiendo lo que es, cómo funciona, y si puede tener un impacto positivo. Más detalles [aquí](http://www.latercera.com). *(Fuente: [www.latercera.com](http://www.latercera.com); Fecha: 10.12.2018).*

## Colombia

**Gobierno tiró las primeras cartas sobre reforma pensional, pero hay confusión sobre su presentación.**

El ministro de hacienda había dicho que la reforma pensional se presentaría en el segundo semestre de este año, y que se encuentra en una fase de preparación y está siendo estructurado por un equipo del gobierno nacional altamente calificado. El proyecto de ley no afectaría a las personas que están a punto de pensionarse (hombres de entre 59 y 61 años, y mujeres de entre 55 y 56 años), contaría con parámetros como la ampliación de la cobertura y la reducción de la inequidad. Sin embargo, la ministra del trabajo Alicia Arango desmintió lo anterior, al afirmar que el proyecto no se presentará este año, sino que en marzo del 2020, resaltando además que no se está pensando en aumentar la edad de jubilación (62 años para los hombres y 57 para las mujeres). “El presidente en campaña dejó varias premisas claras como que no se aumenta la edad de jubilación, los derechos adquiridos y la pensión sustitutiva se respetan, y los subsidios que reciben las pensiones de más alto valor se deben focalizar en las de menor valor. Son cuatro temas que se dijeron en campaña y con los que tenemos el compromiso de cumplir”, dijo la ministra. *(Fuente: <https://actualicese.com>; Fecha: 21.01.2019).*

**Reforma pensional se tramitaría en la segunda legislatura de 2019.** El ministro de Hacienda, Alberto Carrasquilla, aunque no dio detalles sobre un cambio en la edad de jubilación (actualmente en 62 años para los hombres y de 57 años para las mujeres), explicó que el proyecto de ley que preparan busca no afectar a los ciudadanos que están a punto de pensionarse (hombres entre 59 y 61 años, y mujeres de entre 55 y 56 años). *(Fuente: [www.elspectador.com](http://www.elspectador.com); Fecha: 08.01.2019).*

**Extracto pensional será más simple a contar de mayo.**

Mediante la Circular Externa 28 del pasado 19 de diciembre, la Superintendencia Financiera ordenó la simplificación del documento, para que las personas puedan hacerle un mejor seguimiento a la información de su cuenta, mediante una presentación más práctica. Jenny Aguirre, vicepresidente de Operaciones de la Asociación Colombiana de Administradoras de Fondos de Pensiones y de Cesantías (Asofondos), insistió en que el propósito es tener un modelo más simple para que la gente entienda la información que se le está entregando. *(Fuente: <http://www.elcolombiano.com>; Fecha: 14.01.2019).*

## Costa Rica

**Según el ex superintendente de pensiones, Edgar Robles, cambios en los reglamentos sobre la inversión de los fondos de pensiones pondrán en riesgo el ahorro de los trabajadores.**

Hoy la normativa actual permite a las Operadoras de Pensiones Complementarias (OPC) colocar hasta un 50% de los ahorros de los trabajadores en bonos del gobierno, pero con el cambio se podrá poner hasta un 80%. Según Robles otro cambio normativo que preocupa es que se eliminaría la obligación de calificar títulos a valor de mercado, lo que causará un desequilibrio pues beneficiará a los que se pensionen pronto, pero podrían acabarse los ahorros para miles en el futuro. *(Fuente: <https://teletica.com>; Fecha: 11.12.2018).*

**Operadoras de pensiones prometen cautela con eventual cambio en valoración de títulos.**

Las Operadoras de Pensiones Complementarias (OPC) garantizaron que serán precavidas en el uso del nuevo método propuesto para valorar las inversiones de los ahorros de sus clientes. Hermes Alvarado, presidente la Asociación Costarricense de Operadoras de Pensiones (ACOP), no prevé que las OPC modifiquen de manera drástica la forma de valoración de las inversiones de sus clientes si el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) aprueba el cambio normativo impulsado a finales del 2018. Alvarado resaltó que, en el caso de aprobarse el cambio, hay parte de las inversiones de las OPC que podrían valorarse a precios de mercado y otra, hasta el vencimiento. Señaló, por ejemplo, que la valoración de los recursos del Fondo de Capitalización Laboral (FCL) debe mantenerse a precios de mercado, al ser dinero que se utiliza para pagar constantemente a trabajadores que renuncian o son despedidos. Para Édgar Robles, exjefe de la Superintendencia de Pensiones (SUPEN), la reforma propuesta en la valoración de las inversiones muestra una ausencia de transparencia. “Lo más preocupante es que no valorar a precios de mercado hace que los estados financieros de cada afiliado contendrán información que es falsa, pues es un indicativo de una cifra que no es de él”, aseguró Robles. Este economista insistió en que la ecuación se complica con la

decisión del CONASSIF de elevar el tope permitido para invertir en el Ministerio de Hacienda y Banco Central, del 50% de los recursos administrados hasta el 80%. *(Fuente: [www.nacion.com](http://www.nacion.com); Fecha: 25.01.2019).*

### **Ecuador**

**Gobierno plantea más aportes de los trabajadores frente a crisis en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).** Otra de las alternativas que se ha plantado es aplicar la disposición legal vigente, que permite aumentar los años de aportación para capitalizar el fondo de jubilación y el de salud. El tema está en discusión y los expertos esperan que se concrete el diálogo anunciado por el Gobierno, para que empleadores y trabajadores analicen las opciones de futuro que tendrá el IESS. *(Fuente: [www.ecuavisa.com](http://www.ecuavisa.com); Fecha:10.01.2019).*

### **El Salvador**

**Las AFP podrá invertir 10% de sus en títulos extranjeros.** El Comité de Riesgos, la entidad encargada de analizar la sostenibilidad del sistema previsional, aprobó a las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) invertir en títulos extranjeros hasta el 10% de los ahorros de los trabajadores bajo su custodia. El Comité es una entidad que nació con la reforma de pensiones de 2017 y está integrada por diferentes actores, entre ellos el sector trabajador. La disposición aprobada por el Comité de Riesgo está por debajo del máximo permitido por la ley, explicó Carlos Pérez, representante de los trabajadores en dicha entidad. La legislación actual permite colocar entre el 10 y 30% de los ahorros en valores extranjeros. La Asociación Salvadoreña de Administradoras de Fondos de Pensiones (Asafondos) aún está a la espera de conocer la norma técnica sobre el portafolio de inversiones. Con el marco legal, la inversión en títulos extranjeros será paulatina, “con base en la liquidez que dispongan los fondos”, indicó. “Mes a mes se recaudan nuevos recursos que deben ser invertidos de acuerdo a la ley, con el objeto único de obtener una adecuada rentabilidad en condiciones de seguridad, liquidez y diversificación de riesgo”, agregó la gremial. *(Fuente: [www.estrategiaynegocios.net](http://www.estrategiaynegocios.net); Fecha: 14.01.2019).*

### **México**

**Nuevo presidente de México, Andrés Manuel López Obrador, busca reformar la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.** El ejecutivo, en la [propuesta](#) enviada el miércoles 23 de enero al Congreso de la Unión, ha indicado reformas en que destacan las siguientes: (i)

<sup>1</sup> Actualmente, el régimen de inversión de las AFORES es determinado por el Congreso y la CONSAR sólo puede llevar a

Transformar el esquema de comisiones en mixto, de modo tal que las comisiones por administración de cuentas individuales solo podrán cobrarse aplicando una comisión única integrada por un componente calculado como un porcentaje sobre el valor de los activos administrados y un componente adicional calculado sobre el rendimiento que obtengan los trabajadores, con el objetivo de promover la inversión en proyectos de más larga duración y estratégicos para el país (las AFORES que consigan mejores rendimientos para sus clientes tendrán la posibilidad de tener mejores ingresos mediante comisiones, incentivándolas a mejores prácticas y resultados); (ii) Sustituir las Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro (SIEFORES) a través de las cuales las AFORES invierten el dinero de los trabajadores, por los denominados Fondos de Inversión Especializados de Fondos para el Retiro (FIEFORES), lo que permitiría abatir costos en los que incurren las administradoras para gestionar sus inversiones, implicando que las administradoras ya no tendrían las cinco SIEFORES básicas, no tendrían que vender y comprar nuevos activos cuando un trabajador cambie de SIEFORE por su edad, y se daría entrada a estos fondos de inversión de ciclo de vida; (iii) Otorgar potestad para que sea la el regulador (CONSAR), previa opinión de Hacienda y del Banco de México, el que determine el régimen de inversión de las AFORES, quienes serán las que operen estos nuevos FIEFORES, que además tendrán más opciones de inversión, entre ellas el préstamo de valores<sup>1</sup>; y (iv) Eliminar el tiempo de espera para que los trabajadores puedan disponer de los recursos depositados en las subcuentas de ahorro voluntario, para lo cual se permitiría que las AFORES puedan diseñar productos de ahorro con diversas perspectivas de inversión, sin tener que sujetarse a un tiempo mínimo. Bernardo González, el nuevo presidente Ejecutivo de la AMAFORE, consideró que los cambios propuestos permitirán a las AFORES diseñar estrategias de inversión más diversificadas, en busca de mejores rendimientos para los trabajadores, aunque indicó que más adelante serán necesarias otras reformas que fortalezcan aún más al sistema, para poder otorgar mejores pensiones. *(Fuentes: <https://m.fundssociety.com>; <http://www.milenio.com>; <https://heraldodemexico.com.mx>; Fecha: Enero 2019).*

**De acuerdo a la CONSAR, nuevo gobierno hará una profunda reforma al sistema de pensiones.** Durante el gobierno del presidente Andrés Manuel López Obrador habrá una reforma profunda al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), aseguró el presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR), Abraham Vela Dib. Esta reforma se tendría lista hacia la

cabo cambios mínimos a través de la Circular Única Financiera (CUF).

segunda mitad de la administración, y se estarían analizando diferentes propuestas de reforma, incluida la de las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORES), la de la administración pasada, además de trabajar en una propia, para tener la mejor alternativa que le dé sustentabilidad al sistema y que permita a los trabajadores aspirar a mayores pensiones. La reforma apuntaría a alcanzar una tasa de reemplazo promedio para el trabajador de 70% de su último ingreso, y los elementos que incluiría son: (i) Aumentar las aportaciones obligatorias, que hoy son de 6,5% del salario base de los trabajadores que cotizan al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a niveles de entre 10,5% y 14%; (ii) Elevar la edad de retiro, de 65 a 68 años; y (iii) Reformar a los regímenes de pensiones de los estados, municipios, universidades y algunas empresas del Estado, como la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y Petróleos Mexicanos (Pemex), con la idea de que migren desde un esos sistema de beneficio definido a uno de contribuciones definidas de cuentas individuales. *(Fuente: <http://monitoreconomico.org>; Fecha: 22.01.2019).*

**Afores y otras instituciones financieras divulgarán información de inversión ambiental.** Estas instituciones firmaron una Declaración de Inversionistas sobre difusión de inversión ambiental, social y de gobierno corporativo. El director general de Afore Citibanamex y copresidente del Consejo Consultivo de Finanzas Verdes (CCFV), Luis Sayeg, refirió que hay un alto compromiso de estas instituciones de incorporar dentro de sus procesos de inversión estos avances en materia ambiental, social y de gobierno corporativo. “Es la manera responsable de manejar los recursos que tenemos encomendados, la responsabilidad fiduciaria que tenemos apunta a que tenemos que cuidar muy bien esos recursos y creemos que estos son los pasos correctos para administrar los recursos”, añadió. *(Fuente: <https://azteca.digital>; Fecha: 14.12.2018).*

**Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) anunció que fortalecerán el régimen de inversión de las AFORES y ahorro voluntario.** Durante la presentación del Programa de Impulso al Sector Financiero, Arturo Herrera Gutiérrez, subsecretario de Hacienda y Crédito Público (SHCP) anunció una serie de medidas para fortalecer el sector financiero, para hacer frente a los retos económicos del país, como la falta de crecimiento y desigualdad. Así, entre otras medidas, el funcionario federal indicó que fortalecerán el régimen de inversión de las AFORES y ahorro voluntario. Esta medida ha resultado positiva para los expertos. Federico Rubli, experto en pensiones y economista del Instituto Tecnológico Autónomo de México, recordó que el actual régimen de las AFORES es restrictivo, lo que ha orillado a que la mayoría de ellas tenga 50% de sus inversiones en papeles gubernamentales como deuda; mientras que menos de

20% lo destina a deuda o renta variable extranjera. “Las AFORES tienen el límite de 20% en inversiones en el extranjero, mientras que otros países de Latinoamérica pueden invertir hasta 50, 60 u 80% en inversiones internacionales, lo que les da mejores rendimientos”, explicó. Jorge Sánchez Tello, director de Investigación Aplicada de la Fundación de Estudios Financieros, coincidió en que es una medida positiva y que lo que más se espera de esta propuesta es justamente que se amplíe el límite de inversión de 20%. *(Fuente: [www.eleconomista.com.mx](http://www.eleconomista.com.mx); Fecha: 08.01.2019).*

## Nicaragua

### **Gobierno impone nueva reforma a la seguridad social.**

Con la [resolución No. 1/325](#) del Consejo Administrativo del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), el Gobierno dio a conocer el 28 de enero los cambios en el sistema de pensiones, que comienzan a regir desde el 1 de febrero, que se resumen a continuación: (i) Aumenta el aporte del INSS a empresas con más de 50 trabajadores desde un 19% a un 22,5% del salario; a empresas con menos de 50 trabajadores desde un 19% a un 21,5% su aporte patronal ascenderá a 21,5%; a los trabajadores desde un 6,25% a un 7%; y al Estado desde un 0,25% a un 1,75% del salario (independiente del número de empleados que tenga la empresa). En tanto, el incremento en el seguro de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) pasó del 10% al 13,5%, y los otros componentes como riesgos profesionales, aporte a víctimas de guerra y enfermedad y maternidad se mantienen en 1,5%, 1,5% y 6%, respectivamente; (ii) Se elimina el salario máximo cotizable, y a partir de la reforma los trabajadores contribuirían según su salario; (iii) Los trabajadores deberán cotizar 2.756 semanas para conseguir el 70% del salario como pensión (hasta enero de 2019 un trabajador requería de 2.080 semanas cotizadas para obtener el 80% de su salario como pensión de vejez, que era lo máximo permitido por ley, lo que equivalía a que un trabajador debía luchar por mantenerse activo en el mercado formal al menos 40 años antes de llegar a los 60 (edad de jubilación legal en el país; con la nueva reforma, a contar de febrero 2019 el trabajador deberá contar con al menos 53 años de trabajo en el mercado formal, es decir 13 años más que antes de la reforma). Según estimaciones, con las modificaciones a la fórmula de cálculo de las pensiones, éstas se verían reducidas entre un 30% a 45%. *(Fuentes: <https://www.laprensa.com.ni>; <https://www.elnuevodiario.com.ni>; Fecha: 30.01.2019).*

## Perú

**Congreso amplía hasta el 2021 la jubilación anticipada para personas en situación de desempleo.** La Comisión de Trabajo y Seguridad Social, con seis votos a favor y una abstención, aprobó insistir en la Ley que amplía el Régimen



Especial de Jubilación Anticipada (REJA) para los afiliados al Sistema Privado de Pensiones (SPP). El REJA permite a los hombres a partir de los 55 años y a mujeres, desde 50 años, en situación de desempleo por 12 meses, acceder a la jubilación anticipada. Al observar la ley que amplía el REJA, el Gobierno sostuvo que tal régimen fue creado como una medida temporal y que desvirtúa el fin del sistema de pensiones, que es la protección del afiliado durante la vejez. En los 33 meses de vigencia de la ley que permite el retiro del 95,5% del fondo de jubilación, alrededor de 154 mil personas lo hicieron mediante el REJA, lo que representa el 68% de las personas que a la fecha retiraron sus fondos amparados por esta disposición. Así, este grupo de personas ha retirado en total PEN 7.248 millones (aprox. USD 2.158 millones), monto que significa el 40% del total retirado. La Asociación de AFP (AAFP) señaló que la ampliación del REJA para los afiliados desvirtúa el sistema de jubilación, afectando una vez más a los futuros pensionistas, a largo plazo y de manera permanente por un supuesto beneficio presente. “Esto está generando, aunado a la posibilidad de retirar hasta el 95,5% del fondo, que se creen generaciones de personas ancianas sin pensiones”, comentó la presidente del gremio, Giovanna Prialé. En esa línea, explicó que la propuesta legislativa, que fue aprobada por insistencia por el Congreso hasta el 2021, no es recomendable porque fomenta que los afiliados dejen de aportar para su fondo de jubilación, afectando su futuro y, además, perdiendo la cobertura de los seguros de invalidez y sobrevivencia, que cubren los riesgos a los que están expuestas todas las personas. (Fuente: <https://gestion.pe>; Fecha: Enero 2019).

**Empresas podrán retener parte de los consumos de las personas para transferirlos a la Cuenta Individual de Capitalización de una AFP.** Medida aprobada por el regulador crea la figura del aliado comercial, una entidad distinta a la AFP que, mediante descuentos en los consumos, dará la opción al afiliado de elevar sus aportes voluntarios en el sistema privado de pensiones. La nueva modalidad será una alianza entre una empresa y su AFP que deberá ser consentida por el propio afiliado y que busca elevar los aportes voluntarios. Este aliado comercial se convierte entonces en un canal alternativo para recaudar dichos aportes y deberá transferirlos a la Cuenta Individual de Capitalización. (Fuente: <https://larepublica.pe>; Fecha: 07.01.2019).

**AFP Integra, del grupo SURA, se adjudica nueva licitación de afiliados, con una comisión de 0% por flujo (remuneración) y una comisión 0,82% anual por el saldo acumulado.** De esta forma, los nuevos afiliados que ingresen a AFP Integra a partir de junio del 2019, ya no pagaran comisiones sobre remuneración; lo cual se hace extensivo a los afiliados antiguos que se encuentren bajo el esquema de comisión mixta. AFP Integra afiliará a los trabajadores que, por primera vez, se incorporen al SPP

a partir del 1 de junio de 2019 y por un plazo de dos años. Sin embargo, también se contempla que estos trabajadores tienen la posibilidad de trasladarse a otra AFP, siempre y cuando, esta le ofrezca una mayor rentabilidad neta de comisiones. (Fuente: [www.fundssociety.com](http://www.fundssociety.com); Fecha: 17.12.2018).

## Uruguay

**Lanzan emisión récord de USD 500 millones en el mercado de valores.** Con el objetivo de canalizar recursos para financiar proyectos de infraestructura a largo plazo, CAF -banco de desarrollo de América Latina- creó el Fideicomiso Financiero Fondo de Deuda para infraestructura en Uruguay II CAF-AM, que tendrá una vigencia de 30 años y que en los próximos cinco años tendrá un monto máximo autorizado por el Banco Central del Uruguay (BCU) de unos USD 500 millones. Se trata del mayor monto de una emisión para el mercado de valores doméstico. El anterior había sido el CAF 1 que abarcó un monto de USD 350 millones. Los recursos se destinarán a financiar obras de infraestructura del Estado bajo el esquema PPP para vialidad y centros educativos; las AFAP serán las que pondrán la mayoría de esos recursos. Con la constitución de este fondo se introducen nuevos activos en la región que beneficiarán a la infraestructura de Uruguay y contribuirán a dinamizar su mercado de capitales. Se calcula que la necesidad de inversión en infraestructura para el quinquenio (2015 – 2019) es de más de US\$ 2.140 millones en proyectos de educación, energía, ferrovías, puertos, salud, vialidad y vivienda. (Fuente: [www.elobservador.com.uy](http://www.elobservador.com.uy); Fecha: 12.12.2018).

## Europa

### Alemania

**Gobierno implementa reforma al seguro social.** El 1 de enero de 2019 el país implementó una ley de reforma del seguro social que establece nuevas tasas de contribución mínima y máxima, amplía la elegibilidad para contribuciones reducidas, ajusta la tasa de reemplazo objetivo para las pensiones de vejez, modifica la fórmula de beneficios para las pensiones de invalidez y amplía los créditos de pensión para algunos cuidadores de niños pequeños. Las disposiciones pretenden mejorar la adecuación de los beneficios y proteger a las poblaciones vulnerables de la pobreza. El gobierno estima que las reformas costarán un total de EUR 32 mil millones (aprox. USD 36.600 millones) hasta 2025. Los cambios clave que entraron en vigencia el 1 de enero son: (i) Nuevas tasas mínimas y máximas de contribución al seguro social: la ley impide que la tasa de contribución general (dividida equitativamente entre empleadores y trabajadores) aumente por encima del 20% del salario o caiga por debajo del 18,6% del salario hasta 2025 (las tasas de contribución

se ajustan anualmente; y actualmente, la tasa de contribución general es del 18,6% y se proyecta que permanezca en este nivel hasta el 2023 antes de aumentar al 19,9% en 2024 y al 20,3% en 2025 (lo que provocará el límite del 20%). Según la ley anterior, la tasa de contribución máxima se fijó en 20% hasta 2020 y en 22% desde 2020 hasta 2030; (ii) Un aumento en el número de trabajadores que pagan contribuciones reducidas: a partir del 1 de julio de 2019, los trabajadores con ingresos mensuales de EUR 450 (USD 515,25) y hasta EUR 1.300 (USD 1.488,5) pagarán contribuciones reducidas al seguro social; la tasa específica depende del salario del trabajador, y las tasas aumentan progresivamente a medida que aumentan los salarios. Anteriormente, las contribuciones reducidas se pagaban con ganancias de EUR 450 a EUR 850 (USD 973,25). (Los empleadores continúan pagando la tasa de contribución completa independientemente del nivel de salarios del trabajador). (iii) Una nueva tasa de reemplazo objetivo para las pensiones de vejez: La ley establece la tasa de reemplazo objetivo para las pensiones de vejez en 48% del salario promedio (la tasa actual), hasta 2025. Según la ley anterior, la tasa de reemplazo objetivo se fijó en 46% hasta 2020 y en 43% desde 2020 hasta 2030. (La tasa de reemplazo objetivo se mantiene a través de ajustes en la fórmula de beneficios); (iv) Ajustes de la fórmula de beneficios para las pensiones de invalidez: la ley aumenta el número de años que se acredita a una persona con una discapacidad por haber trabajado y pagado contribuciones (según su ingreso promedio antes de que comenzara la discapacidad). Según la ley anterior, el período desde la fecha de la reducción en la capacidad de obtención de ingresos hasta los 62 años y 3 meses (aumentando gradualmente hasta los 65 años para el año 2024) se tuvo en cuenta en el cálculo de la pensión. La nueva ley extiende este período a la edad de 65 años y 8 meses (aumentando gradualmente a la edad de 67 años para 2031); (v) Un aumento en los créditos de pensión para ciertos padres: para los niños nacidos antes de 1992, el número máximo de puntos de ingresos individuales acreditados a un padre que cuidó a un niño hasta los 3 años aumentó de 2 a 2,5 puntos de ingresos. (Para los niños nacidos desde 1992, se continuará acreditando a un padre con un punto de ingresos por cada año de cuidado, hasta los 3 años). (Fuente: [International Update, Social Security Administration](#); Fecha: Enero 2019).

## España

**El gasto en pensiones en 2019 subirá un 6,2% respecto de 2018, hasta EUR 153.864 millones, lo que supone la mayor cifra de la historia.** La Seguridad Social recibirá, además del préstamo ya anunciado, una transferencia adicional del Estado por valor de EUR 850 millones. (Fuente: <https://okdiario.com>; Fecha: 11.01.2019).

## La Seguridad Social duplica su deuda en sólo dos años.

La deuda de la seguridad social pasó de EUR 17.173 millones a EUR 37.800 millones desde 2016 hasta octubre de 2018 y el próximo ejercicio el agujero podría llegar incluso a triplicarse, si la tendencia no cambia. Más detalles [aquí](#). (Fuente: [www.larazon.es](http://www.larazon.es); Fecha: 24.12.2018).

## Acceder a la jubilación es más duro desde el 1 de enero de 2019 debido al aumento en la edad de jubilación y el incremento en el número de años que se toman en cuenta para el cálculo de la pensión, aunque se retrasa la puesta en marcha del Factor de Sostenibilidad.

Por una parte, en 2019, la edad legal de jubilación se eleva dos meses y se sitúa en 65 años y 8 meses para aquellos que hayan cotizado durante su vida laboral menos de 36 años y 9 meses. No obstante, los trabajadores todavía podrán jubilarse con 65 años si han cotizado como mínimo 36 años y 9 meses, que son tres meses más de lo que se exigía hasta 2018. El retraso en la edad de jubilación seguirá en los años venideros. Hasta 2027, ese límite aumentará de forma progresiva hasta que la edad de acceso llegue a ser de 67 años (si se tienen menos de 38 años y 6 meses de cotización) o de 65 años (si se cuentan con 38 años y 6 meses o más de cotización). Por otra parte, en el 2019 el cálculo de las pensiones se hará con el salario percibido en los últimos 22 años cotizados (en lugar de los 21 en 2018; esta cifra subirá de forma progresiva hasta los 25 años en 2022). Una de las novedades que iba a entrar en vigor el 2019 no lo hará: el Factor de Sostenibilidad, un coeficiente que se aplica en el momento de calcular la primera pensión de los jubilados y que vincula el importe de las pensiones con la esperanza de vida. Su entrada en vigor se producirá en una fecha no posterior al 1 de enero de 2023. (Fuente: <http://www.rtve.es>; Fecha: 27.12.2018).

## Italia

**El Consejo de Ministros aprobó decreto de Ley, que aun debe aprobarse por el Parlamento, el cual rebaja la edad de jubilación y establece un subsidio de desempleo.** Respecto de la rebaja de la edad de jubilación, el decreto establece que se basa en la llamada "Cuota 100", con la que las personas podrán jubilarse cuando sus años de edad y de cotización sumen cien, lo que les permitirá dejar de trabajar con 62 años y 38 cotizados (en el 2018 la edad de jubilación era de 66 años y 7 meses para hombres, y de 65 años y 7 meses para mujeres, con al menos 20 años de cotización para la obtención de una pensión parcial). Respecto del subsidio de desempleo ("Renta de Ciudadanía"), se trata de ayudas que variarán desde los EUR 780 a los EUR 1.330, dependiendo del número de miembros del núcleo familiar, y para percibirlos los ciudadanos tendrán que ser italianos, europeos o residentes en Italia desde hace 10 años, los dos últimos de forma continuada, y su índice de renta no deberá exceder los EUR 9.360 anuales; la ayuda tendrá una duración

máxima de 18 meses y en este tiempo podrán recibir tres ofertas, la primera será de un empleo que se encontrará a una distancia máxima de 100 kilómetros, la segunda podrá llegar a los 250 kilómetros y la tercera será en todo el país. El dinero que reciban durante este tiempo no podrá ser usado para juegos de azar y deberá ser gastado por completo si quieren seguir cobrándolo, porque la intención es que se conviertan en un motor para la economía italiana y ayuden al crecimiento. De aprobarse por el Parlamento, las medidas, cuyo costo requerirá una financiación de EUR 12.000 millones en 2019, deberán comenzar a aplicarse desde el 1 de abril de este año. *(Fuente: <https://intereconomia.com>; Fecha: 18.01.2019).*

## Polonia

**Aprueban ley que crea nuevos planes de pensiones ocupacionales.** El 19 de noviembre de 2018, el presidente aprobó una ley que introduce nuevos planes de pensiones ocupacionales de contribución definida llamados Planes de Capital de los Trabajadores (Pracownicze Plany Kapitałowe, o PPK). La ley entra en vigencia el 1 de enero de 2019 y los primeros PPK comenzarán a funcionar en julio de 2019. Los empleadores deberán ofrecer un PPK a sus empleados a menos que ya ofrezcan (y sigan ofreciendo) un plan de pensión calificado a través del Programa de Pensión de Empleado voluntaria (Pracownicze Programy Emerytalne, o PPE)<sup>2</sup>. Según el gobierno, la nueva ley pretende aumentar los ahorros para la jubilación y se espera que cubra a alrededor de 11,5 millones de trabajadores. Los detalles clave de la nueva ley incluyen: (i) Gradualidad: los empleadores deberán ofrecer un PPK a sus trabajadores a partir de julio de 2019 (para empresas con más de 250 trabajadores), enero de 2020 (para empresas con entre 50 a 250 trabajadores), julio de 2020 (para empresas con entre 20 a 49 trabajadores), o enero de 2021 (para todas las demás empresas); (ii) Afiliación: Todos los trabajadores de 19 a 55 años de edad con al menos 3 meses de servicio serán afiliados automáticamente en el PPK de su empresa, pero pueden optar por no participar. Aquellos que elijan optar por no participar, serán re afiliados automáticamente cada 4 años. Los trabajadores de 56 a 69 años solo serán inscritos a su solicitud; (iii) Contribuciones: los empleadores contribuirán con el 1,5% de los salarios brutos y los trabajadores contribuirán con el 2%; serán

<sup>2</sup> Además del PPE y el PPK, el sistema de pensiones de Polonia consta de un programa público de contribuciones definidas nacionales y cuentas individuales voluntarias de gestión privada.

<sup>3</sup> (El salario mínimo mensual será de 2,250 zloty [USD 595,75] en 2019.) El gobierno otorgará una subvención única de 250 zloty (USD 66,19) más 240 zloty adicionales (USD 63,55) por año a todos los participantes del PPK.

<sup>4</sup> El sistema público de pensiones de Suecia consiste en una pensión mínima garantizada otorgada mediante prueba de

posibles contribuciones voluntarias adicionales de hasta el 2,5% (para empleadores) y de hasta el 2% (para trabajadores). Los trabajadores con un ingreso total de menos de 1,2 veces el salario mínimo mensual contribuirán con el 0,5% del salario bruto<sup>3</sup>; (iv) Inversiones: Cada empleador elegirá, en consulta con los representantes sindicales o de los trabajadores, una institución financiera para administrar sus activos del PPK. Los activos se invertirán en fondos de ciclo de vida que ajusten las carteras de los participantes a un perfil de riesgo basado en la edad; (v) Comisiones: las instituciones financieras pueden cobrar a los participantes del PPK una comisión administrativa anual de hasta el 0,5% de los activos netos bajo administración. Se puede cobrar un 0,1% adicional si se cumplen ciertos estándares de desempeño; (vi) Retiros: al cumplir los 60 años, un participante puede retirar hasta el 25% del saldo de la cuenta como una suma global (*lump sum*) y el resto pagado como un retiro programado durante al menos 10 años. Se permitirán retiros anticipados antes de los 60 años de edad bajo ciertas condiciones, incluso si el participante, un cónyuge o un hijo dependiente se enferma gravemente; (vii) Beneficios para sobrevivientes: si el participante fallece, el 50% del saldo de la cuenta se pagará a la viuda (o) y el resto a los otros sobrevivientes elegibles. *(Fuente: [Social Security Administration, International Update December 2018](#); Fecha: Diciembre 2018).*

## Suecia

**Nueva ley aumenta la flexibilidad de inversión para los fondos de reserva de pensiones del sistema público<sup>4</sup>.**

El 28 de noviembre, el parlamento aprobó una ley, que entró en vigencia el 1 de enero de 2019, y que modifica las reglas de inversión para los cuatro principales fondos de pensiones del país (AP1, AP2, AP3 y AP4). Los fondos de reserva ayudan a suavizar las fluctuaciones durante los períodos en que las contribuciones de pensiones son insuficientes para cubrir los desembolsos de pensiones del programa de pensiones de contribuciones definidas nacionales relacionadas con los ingresos (NDC)<sup>5</sup>. A finales de 2017, cuatro fondos de reserva principales gestionaban unos SEK 1.412 millones (aprox. USD 155.000 millones) en activos. Las nuevas reglas de inversión están diseñadas para mejorar los rendimientos entre los cuatro fondos de reserva principales e incluyen: (i) Un aumento en el techo

ingresos, cuentas nacionales de reparto y cuentas individuales obligatorias. Los planes de pensiones ocupacionales casi obligatorios, basados en convenios colectivos que cubren el 90% de los trabajadores, complementan al sistema público. También existen planes de pensiones privadas voluntarias.

<sup>5</sup> Existen otros dos fondos de reserva: un fondo de reserva AP6 más pequeño que invierte únicamente en capital privado, pero no recibe contribuciones y no paga beneficios; y un fondo AP7 que administra la opción de inversión predeterminada para el programa de cuenta individual obligatorio del país.

de inversión para inversiones no líquidas (aquellas que no se convierten fácilmente en efectivo, como las tenencias de infraestructura) del 5% al 40% de los activos de la cartera; el nuevo techo también incluye bienes inmuebles, que no está restringido por las normas actuales (además, no se requerirá que los fondos de reserva vendan inversiones ilíquidas para mantener el techo); (ii) Una reducción en la asignación mínima de la cartera a valores que devengan intereses (aquellos con bajo riesgo crediticio y de liquidez, como los bonos de gobierno y bonos corporativos altamente calificados) del 30% al 20%; (iii) La eliminación de un requisito para designar una porción específica de los activos del fondo para que sean administrados por gerentes externos (10% según las reglas actuales); (iv) La introducción de un requisito para que los fondos de reserva gestionen los activos de una manera "sostenible" mediante la evaluación de qué tan bien les iría a sus carteras en una gama de escenarios adversos de cambio climático.

## *Asia y Pacífico*

### *China*

**Se ha aprobado el tercer lote de 14 fondos de pensión para grupos específicos, con lo que los fondos de este tipo podrán jugar un papel más importante en la satisfacción de las necesidades que suponen los planes de jubilación de la creciente población de adultos mayores del país.** En la actualidad el país está tratando de desarrollar fondos específicos de pensiones, parte de los planes individuales de jubilación, para complementar el sistema, en momentos en que el envejecimiento de su población está ejerciendo presión sobre el sistema. *(Fuente: <http://spanish.people.com.cn>; Fecha: 07.01.2019).*